

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende echa la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

(«Gaceta» del 19 de Mayo de 1932).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a familias numerosas.

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación, abonándoles lo que les corresponde en metálico con cargo a lo consignado en el presupuesto prorrogado para el primer trimestre de 1932.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos.

1.011-52.332. Anselmo Revilla Castro.—Manzanal de los Infantes (Zamora).

1.012-24.863. Tiburcio Rodríguez Arias.—Moruela de los Infanzones (Zamora).

1.013-32.765. Matias Méndez Ramos.—Robleda (Zamora).

1.014-43.837. Bernardo Arias San Román.—Robleda Cervantes (Zamora), Rincón, 41.

1.015-38.677. José Alvarez Ferrero.—Robleda Cervantes (Zamora), Rincón, 94.

1.016-12.681. Francisco González Hernández.—Toro (Zamora), Capuchino, 4.

1.017-9.377. Antonio Alonso Villondo.—Toro (Zamora), Diez Macuso, 16.

1.018-900. Antonio García Martín.—Toro (Zamora), Pina.

1.019-52.643. Antonio Juárez Villasante.—Ungilde (Zamora).

1.020-7.162. Fausto Mazanera Jiménez.—Villabuena del Puente (Zamora), Puente, 4.

1.021-37.623. Inocencio Diez Crespo.—Villabuena del Puente (Zamora).

1.022-7.501. Luciana Feo Seco.—Villabuena del Puente (Zamora), Cotorial.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos.

1.049-31.344. Antonio Prieto Domínguez.—Cobrerros (Zamora), Sotillo-Pozo, 11.

1.050-34.717. Restituto Vicente Andrés.—Fuentespreadas (Zamora), Plaza, 2.

1.051-23.538. Daniel Boyano Alonso.—Manzanal de arriba (Zamora).

1.052-38.674. José Prada Prada.—Robleda de Cervantes (Zamora), Rincón

1.053-5.024. Pablo Santos Rodríguez.—Toro (Zamora), San Pedro.

1.054-43.230. Francisco Prada Requejo.—Videmala (Zamora) travesía de la Fragua.

1.055-27.750. Micaela Hernández Avedillo.—Villalarón (Zamora) Villagodio.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso tercero), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:

1.071-30.066. José María Andrés Alonso.—Fuentespreadas (Zamora), Principe.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso cuarto), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos.

1.076-16.413. Modesto Campesino Miguelez.—Cubillos (Zamora).

1.077-7.401. Angel Pérez Miguel.—Peñas de arriba (Zamora), extrarradio.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados.

Madrid, 31 de Marzo de 1932.—Francisco L. Caballero.—Señores Director general de Trabajo, Gobernadores civiles de las provincias de Avila, Salamanca y Zamora, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

(«Gaceta» del 5 de Mayo de 1932).

ORDEN

Relación de solicitantes de Subsidio de familias numerosas que por haber ingresado en este Ministerio sus instancias del año 1931 fuera de plazo han sido desestimadas, de conformidad con lo dispuesto en Orden ministerial de 10 de Junio de 1931.

OBREROS

975-51.930. Valentín Manso López.—El Maderal (Zamora), calle de Pilatos.

976-10.093. Agustín Fernández Estal.—Gallende (Zamora).

977-52.107. Florentino Mateos González.—La Hiniesta (Zamora).

978-32.230. Román Gamazo Rodríguez.—Morales de Toro (Zamora), Bodegón.

989-51.240. Manuel Vázquez Centeno.—Palacios de Sanabria (Zamora), Mayor, 165.

Lo que se publica en la Gaceta de Madrid para conocimiento de los interesados. Madrid, 20 de Abril de 1932.—El Director general, P. A., Juan Relinque.

(«Gaceta» del 18 de Mayo de 1932).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Consignadas en el capítulo séptimo, artículo segundo, partida 12, sección sexta de la vigente ley de Presupuestos, un millón doscientas ochenta mil pesetas, para los gastos que origine la instalación y sostenimiento de veinte Dispensarios antituberculosos en las provincias de Orense, Coruña, Oviedo, Santander, Vitoria, Valladolid, Zamora, Salamanca, León, Valencia, Alicante, Murcia, Cádiz, Córdoba, Sevilla, Huelva, Cáceres, Zaragoza, Santa Cruz de Tenerife y Huesca, este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que por la propia Dirección, se convoque concurso-oposición para la provisión de veinte plazas de Médicos Jefes de los Dispensarios antituberculosos de las provincias que se indican y la de Médico Director del Sanatorio de Alcohete (Guadalajara), dotadas todas ellas con el haber anual de seis mil pesetas.

2.º Que por esa Dirección general se publiquen las normas para juzgar el presente concurso-oposición, así como la designación del Tribunal que debe fallarlo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Mayo de 1932.—Casares Quiroga.—Señor Director General de Sanidad.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en Orden de esta fecha, se convoca a concurso-oposición libre para proveer 20 plazas de Médicos Jefes de los Dispensarios antituberculosos de Orense, La Coruña, Oviedo, Santander, Vitoria, Valladolid, Zamora, Salamanca, León, Valencia, Alicante, Murcia, Cádiz, Córdoba, Sevilla, Huelva, Cáceres, Zaragoza, Santa Cruz de Tenerife y Huesca, y la de Médico Director del Sanatorio de Alcohete (Guadalajara), dotadas todas ellas con el haber anual de 6.000 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª a) Ser español o estar naturalizado en España.

b) Carecer de antecedentes penales y presentar certificación de buena conducta.

c) No estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

d) No padecer defecto físico que dificulte el desempeño del cargo.

e) Ser Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y estar en posesión del título correspondiente.

2.^a Los aspirantes presentarán las instancias, dirigidas al Ilustrísimo Sr. Director general de Sanidad, en el Negociado de Personal de la propia Dirección, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, acompañándose a las mismas los documentos acreditativos de las condiciones antes señaladas. También se acompañarán los documentos que acrediten los cargos desempeñados, estudios realizados, méritos, publicaciones y trabajos relacionados con la especialidad en su doble aspecto médico y social. Al propio tiempo abonarán 50 pesetas en metálico en concepto de derechos de oposición.

3.^a El Tribunal que ha de juzgar el presente concurso-oposición estará constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Sadí de Buen Lozano, Inspector general de Instituciones sanitarias.

Vocales: D. Julio Blanco Sánchez, Director del Sanatorio «Lago»; D. Manuel Tapia Martínez, Director del Hospital Nacional; D. Francisco R. de Partearroyo, Director de la Enfermería para tuberculosos de Chamartín de la Rosa; D. Miguel Crespo Alvarez, Director del Dispensario antituberculoso del Distrito del Hospital, que actuará como Secretario, y don Antonio Ortiz de Landázuri, Director del Preventorio Infantil de Guadarrama, que actuará como suplente.

3.^a El día y hora que el Tribunal acuerde comenzarán los ejercicios, que serán dos: el primero, de carácter eliminatorio y de índole práctica, consistirá en el estudio clínico de un enfermo y la exposición escrita del mismo con arreglo a las normas que marque el Tribunal.

El segundo ejercicio consistirá en la contestación escrita a un tema relacionado con tuberculosis, entre 10 dados a los señores opositores con veinticuatro horas de anticipación por el Tribunal.

El Tribunal, al final de los ejercicios, tendrán en cuenta los méritos y trabajos presentados por los señores opositores relacionados con la especialidad.

Terminados los ejercicios, el Tribunal propondrá a la Superioridad, por orden de prelación, el nombramiento de los aspirantes que, a su juicio, deban ocupar las plazas concursadas.

Hecha la clasificación definitiva de los aspirantes por el Tribunal, éste remitirá a la Dirección general el expediente del concurso-oposición con la propuesta de los señores aprobados, la cual, a su vez, pasará el expediente al Consejo Nacional de Sanidad para que informe sobre la tramitación seguida al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de Mayo de 1932.—El Director general, M. Pascua.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULARES

Del domicilio de su hijo político Angel García de Inés, vecino de Villalube, desapareció Mateo Carazo Alvarez, de 70 años.

El desaparecido viste terno de pana negra, lisa, boina y capa negras, calza borceguíes blancos con piso de goma. Lleva una cayada ordinaria y una cebadera.

Encargo a todos los agentes y autoridades dependientes de la mía la busca del expresado anciano y, caso de ser habido, sea puesto a disposición del Juzgado municipal de dicho pueblo para ser reintegrado al domicilio familiar.

Zamora 23 de Mayo de 1932.

El Gobernador,
Mariano Quintanilla.

Reses mostrencas

En poder del vecino de esta capital D. Eugenio Andrés Placer, que habita en la casa número 21 de la Plaza de la Iglesia (Arrabal de Olivares), se halla depositado un burro de procedencia desconocida y cuyas señas son: pelo cardón claro, capón, alzada regular y cerrado.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Zamora 20 de Mayo de 1932.

El Gobernador,

Mariano Quintanilla

NOTA-ANUNCIO

Don Miguel Sasot Mejia, vecino de Madrid, solicita el aprovechamiento que se describe al final del presente anuncio, con destino a usos domésticos.

Lo que se hace público conforme a lo preceptuado en el artículo 11 del Real decreto de 7 de Enero de 1927 y Decreto de 27 de Marzo de 1931, por medio del presente anuncio, abriendo un período de treinta días, a contar desde la publicación del mismo en la «Gaceta de Madrid», durante el cual, el petionario presentará su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Duero, (Calle de Fray Luis de León, número 32, Valladolid), admitiéndose otros que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Zamora 12 de Mayo de 1932.

El Gobernador,

Mariano Quintanilla.

Características del aprovechamiento Hidráulico situado frente al «Molino de la villa» en el río Moros; término municipal del Espinar; destinado para usos domésticos.

Caudal de agua, 3.000 litros por día.

Altura de elevación, 10 metros 80 centímetros.

Procedimiento de elevación, por medio de una motobomba de 12 H. P.

Segovia 26 de Abril de 1932.—P. O., Francisco Jimeno.

Diputación provincial de Zamora

ANUNCIO

A los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, aplicable por disposición del artículo 119 del Estatuto provincial a la contratación de obras y servicios provinciales, se anuncia que la Comisión gestora, en sesión de 23 de los corrientes, acordó llevar a efecto la construcción de talleres y almacenes en el Hospicio provincial mediante subasta.

Lo que se hace público para que en plazo de cinco días puedan formularse las reclamaciones oportunas y con la advertencia de que transcurrido el mismo no será atendida ninguna.

Zamora 24 de Mayo de 1932.—El Presidente, Gonzalo Alonso.—El Secretario, A. Casaseca.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión gestora de esta Corporación en sesión extraordinaria de 29 de Abril de 1932.

Bajo la presidencia de D. Gonzalo Alonso Salvador se reunió la Comisión gestora en sesión extraordinaria, con asistencia de los Vocales señores Carreras, Corti, García Sacristán, Blanco, Martín y González y de mí el Secretario de la Corporación, hallándose también presente el Sr. Interventor de fondos provinciales.

Leída la convocatoria, en la que se hacía constar que el objeto de la reunión era el estudio y discusión de los expedientes de habilitaciones de crédito, para los capítulos y artículos en los que no existen consignación en el Presupuesto vigente, y el de suplementos de créditos para los que existiendo consignación en el mismo se consideran insuficientes las partidas que figuran en dicho presupuesto, cubriéndose los gastos con el exceso de los ingresos sobre los pagos que resultan del ejercicio anterior, y dada, asimismo, lectura de ambos expedientes y de la propuesta de la Comisión de Hacienda y previa deliberación, por unanimidad acordó la

aprobación de las habilitaciones de crédito que suman 89.739'71 pesetas, y los suplementos de crédito que ascienden a 125.974 pesetas, en total 215.713'71; cuyos gastos se cubrirán en la forma anteriormente indicada, y que se haga público este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de las disposiciones legales.

Y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 99 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, Gonzalo Alonso. R—1596

COMISION GESTORA de la Diputación provincial de Zamora.

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Comisión en sesión de 19 de Abril de 1932.

Presidencia: D. Gonzalo Alonso Salvador, asistiendo los Vocales señores Blanco, García, Martín, González, Corti y Carreras.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y tomaron los siguientes acuerdos:

Admitir definitivamente en el Hospicio los niños Gabino y Nicolás García Vega, de Puebla de Valverde.

Denegar la admisión en el Hospicio del niño Adolfo Andrés, de Seseñandez.

Conceder a D. Leopoldo Gómez una niña del Hospicio para prohiarla.

Hacerse cargo de los gastos ocasionados y que ocasione la demente Vicenta Ferrero que se halla en observación en el Hospital de Madrid y será trasladada al Manicomio de Valladolid.

Quedar enterada de la de función de José Farizo, de Fermoselle y salida de Trinidad Bravo, de Valdefinjas, ocurridas en el Manicomio de Valladolid.

Denegar a Buenaventura Fernández, de Castroverde de Campos, la petición de socorro por parto gemelar, significándole que si la madre no puede atender a la lactancia de los niños se les puede admitir en el Hospicio provincial.

Interesar de Mateo Rodríguez precise la cantidad que le adeuda Nicolás Juvitero, de Toro, por soldadas, para que le represente la Diputación en la reclamación de las mismas.

Quedar enterada de las incidencias ocurridas en la reclusión del presunto demente Gabriel Lorenzo, de Toro, en un Manicomio.

Interesar del Director técnico de la Beneficencia provincial si el demente Agustín de Dios, de San Miguel de la Ribera, puede sufrir el período de observación en el Hospital de la Encarnación.

Aprobar y satisfacer la cuenta de estancias en el Manicomio de Ciempozuelos durante el primer trimestre del año actual.

Enviar a la «Casa Zamora», en Santander, las obras de «la provincia de Zamora» y «la Guerra civil a la muerte de Enrique IV» para la Biblioteca de aquel Centro.

Abonar al Ayuntamiento de Corrales la subvención concedida para obras de conducción de aguas.

Significar a D. Celedonio Alvarez, grabador-pintor, que la Diputación no tiene exposición de pinturas, pero puede ofrecerle un local para sus trabajos, corriendo a su cuenta los gastos que ocasione la exhibición de los mismos.

Abonar al Ayuntamiento de Peleas de abajo la subvención concedida para encauzamiento del arroyo.

Aprobar varios padrones de cédulas personales para el año actual.

Idem cuentas de cédulas personales de varios Ayuntamientos de los ejercicios de 1930 y 1931.

Conceder al Ayuntamiento de Zamora la prórroga del padrón de cédulas personales del ejercicio de 1931.

Significar al Presidente de la Diputación de Alicante el acuerdo de no implantar en esta provincia la cédula carnet, en este año.

Aprobar la cuenta de gastos del Hospital de Benavente del mes de Febrero.

Idem varias facturas.

Aprobar la cuenta de material de Secretaría del primer trimestre del año actual.

Idem idem la de la Farmacia provincial.

Idem idem de la Junta provincial de Sanidad.

Librar a favor del Sr. Administrador del Hospital-Asilo de Toro la cantidad que inte esa para gastos de aquel Establecimiento en el mes de Abril.

Señalar los precios medios de suministros militares del mes actual.

Conceder licencia para construir inmediato a carreteras y caminos vecinales; a varios solicitantes.

Aprobar la certificación de obras ejecutadas en la carretera municipal subvencionada de Cabañas de Sayago.

Interesar del Ministerio de Obras públicas autorización para destinar parte de la cantidad concedida para caminos vecinales, para ampliación de las obras en el puente sobre el río Esla en Manzanal del Barco.

Conceder licencia para construir un paso superior de hormigón armado en el cruce del Canal de San José en la carretera de Villaralbo.

Aprobar la certificación número 1 de obras ejecutadas en el camino vecinal de Ferrerres de abajo a la carretera de Benavente a Mombuey.

Denegar la construcción del camino vecinal que partiendo de la carretera de Villacastín a Vigo termine en Argujillo, pasando por El Maderal.

Desestimar la petición de D. Primo Vicente, para ser nombrado Peón caminero.

Nombrar caminero interino a D. Tomás Pérez, con el sueldo de 1.350 pesetas.

Quedar enterada de no haberse presentado a tomar posesión D. Juan Borrego, nombrado Peón caminero.

Celebrar sesión extraordinaria el día 29 del corriente para discusión y aprobación del Presupuesto extraordinario.

Aprobar las gestiones del Diputado Sr. González acerca del robo cometido en el Sanatorio de San Martín de Castañeda.

Idem, en principio, el Presupuesto de gastos en toma de datos en camino vecinal de Villalba de la Lampreana a Torres del Carrizal.

Dar traslado a los representantes en Cortes de esta provincia de la contestación de los Ayuntamientos sobre el Estatuto catalán.

Contribuir a los gastos que ocasione el Vocal para el Comité inter-regional pro-ferrocarril Zamora Coruña.

Remitir al Ayuntamiento de Cobrerros la comunicación del Sr. Maestro de San Román que solicita material escolar, para que la informe.

Librar 12 pesetas a favor del Presidente de la Comisión organizadora de la velada para conmemorar el primer aniversario de la República, por el palco enviado a esta Corporación.

Adquirir un ejemplar de la «Revista nacional de economía» en la que se estudia la conveniencia de la construcción de la línea férrea Zamora a Coruña.

Librar 150 pesetas al Maestro carpintero del Hospicio para adquisición y reparación de herramientas de aquel taller, que justificará en su día.

Abonar la cuenta que presenta D. F. Chacón por esculpir en piedra un rótulo para la Iglesia de San Pedro de la Nave.

Contribuir con 25 pesetas a la suscripción por las víctimas de los dolorosos sucesos ocurridos en Arnedo en Enero último.

Gracificar con 40 pesetas al enfermero D. Pedro Francisco Ballesteros por el traslado de una enferma de lepra desde este Hospital a Fontilles.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

—El Secretario, A Casaseca.—V.º B.º El Presidente, Gonzalo Alonso. R-1595

Servicio Agronómico Catastral

JEFATURA DE ZAMORA

Anuncio

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Luelmo y Escuadro, que a partir del día 14 del actual, estarán expuestas al público en los Ayuntamientos de dichos pueblos, las relaciones de características y los componentes de los tipos evaluatorios calculados para cada una de las clases de los diversos cultivos de los menciona-

dos términos municipales, durante el plazo de diez días, para que sean examinados por los interesados y presenten cuantas impugnaciones estimen oportunas.

Término municipal de Luelmo

CULTIVO	CLASE	TIPO
Cereal	1. ^a	73 pts.
»	2. ^a	50 »
»	3. ^a	33 »
»	4. ^a	27 »
»	5. ^a	9 »
Viña	1. ^a	42 »
»	2. ^a	31 »
»	3. ^a	13 »
Robles	Un. ^a	20 »
Encinas	1. ^a	36 »
»	2. ^a	29 »
Erial	Un. ^a	4'50 »
Pradera	1. ^a	81 »
»	2. ^a	64 »
»	3. ^a	48 »
»	4. ^a	20 »
Arboles ribera	Un. ^a	44 »
Monte publico	Un. ^a	19 »
Improductivo		

Término municipal de Escuadro

Cortina	1. ^a	47 »
»	2. ^a	38 »
»	3. ^a	29 »
Cereal	1. ^a	41 »
»	2. ^a	27 »
»	3. ^a	21 »
»	4. ^a	17 »
»	5. ^a	12 »
»	6. ^a	6 »
Pradera	1. ^a	81 »
»	2. ^a	64 »
»	3. ^a	48 »
»	4. ^a	32 »
»	5. ^a	20 »
Era	Un. ^a	81 »
Erial	Un. ^a	4'50 »
Robles	1. ^a	34 »
»	2. ^a	27 »
»	3. ^a	20 »
Monte bajo	Un. ^a	8 »
Encinas	Un. ^a	43 »
Improductivo		

Zamora 14 de Mayo de 1932.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala. R-1595

Caja de Ahorros y Monte de Piedad

SUBASTA

El domingo, día 5 de Junio, a las once de la mañana y en las oficinas de esta Entidad, se celebrará de los lotes de ropas y alhajas que no hayan sido desempeñados o renovados antes de esa fecha.

Ropas.—Lotes empeñados con los números 25.733 al 26.448 y lotes renovados con los números 3.930 al 4.043, correspondientes ambos a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 1931.

Alhajas.—Lotes empeñados con los números 5.651 al 5.858 y lotes renovados con los números 623 al 661, correspondientes ambos a los meses de Febrero, Marzo y Abril de 1931.

Los residuos que resultaren a favor de los empeñantes, estarán a disposición de los mismos durante un año.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. Zamora 20 de Mayo de 1932.—El Jefe de la Sucursal, César Alonso. R-1611

PRADO

Don Feliciano Feroso Palmero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Prado.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 8 del mes actual, entre otros acordó lo siguiente:

Proceder al deslinde y amojonamiento de todos los bienes comunales de este Municipio, así como los caminos y vías pecuarias existentes en este término, cuyas operaciones darán principio a los ocho días hábiles, después de que aparezca este anuncio en el periódico oficial

de esta provincia y cuyas operaciones se llevarán a efecto por una comisión nombrada por este Ayuntamiento, dando principio por el camino que guía de Villanueva del Campo a Quintanilla del Olmo.

Los dueños de las fincas colindantes con los bienes comunales, caminos y vías pecuarias, pueden concurrir, si así les conviene, a dicho acto, pudiendo presentar los que se crean perjudicados las reclamaciones que crean convenientes, acompañadas con los justificantes legales dentro del plazo de ocho días, pasados los cuales no se admitirán las que se presenten y serán ejecutados los acuerdos que se adopten.

Los propietarios de fincas u otras personas que después de practicado el deslinde, no respeten los hitos o mojones, se entenderán por reincidentes y como reos de usurpación y serán castigados con arreglo al Código penal.

Prado 11 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Feliciano Feroso. R-1555

AMILLARAMIENTOS

Terminados por las Juntas periciales que se citan a continuación los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria que han de regir en el año de 1933, se hallan expuestos al público por el término de ocho días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para oír reclamaciones.

Malillos, Sogo, Gallegos del Rio, Villaescusa.

Cédulas personales

Terminados los padrones de cédulas personales para el año de 1932 de los pueblos que a continuación se citan, se hallan expuestos al público por término de ocho días, para oír cuantas reclamaciones se presenten, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos.

Gallegos del Rio, Vegalatrave, Losacio, Ferreras de arriba, Moraleja del Vino, San Pedro de la Nave, Fuente Encalada, Fontanillas de Castro, Burganes de Valverde, Rionegro del Puente, Peleas de arriba, Villaescusa.

VILLARDIGA

Fijadas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento las cuentas municipales de este Municipio, correspondientes a los ejercicios que abajo se indican, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal, durante los cuales podrán ser examinadas por los vecinos del término y presentar los reparos y observaciones que crean justas; pasados éstos no se admitirá ninguna.

Ejercicios, tercer trimestre de 1923 a 24, 24 a 25, 1925 a 26, 1927, 1928, 1929 y 1930.

Villardiga 17 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Carlos Vidal. R-1601

GRANJA DE MORERUELA

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Años de 1923-24, 1924-25, 1925-26, 1926-27, 1928, 1929, 1930 y 1931.

El Alcalde, Francisco Peñin. R-1600

VILLABRAZARO

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria que ha de regir en el año de 1933, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Villabrazaro 18 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Ignacio Porras. R-1608

VILLARDIEGUA DE LA RIBERA

En la Secretaría del Ayuntamiento y por término de ocho días, se hallan expuestos al público los repartimientos de la rastrojera y barbechera, confeccionados y autorizados por el Ayuntamiento para el año de 1932, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes en el comprendidos o personas interesadas; pues pasado que sea dicho plazo ninguna será admitida, por justas que fueren.

En iguales condiciones que el anterior se halla el repartimiento del común de vecinos y para el año actual.

Villardiégua de la Ribera 17 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Ramón Rodrigo. R—1607

VILLALCAMPO

Don Victor Bollo Domínguez, Alcalde de este pueblo de Villalcampo.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de trece del mes de Mayo, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de tres mil trescientas treinta pesetas con cincuenta y nueve céntimos, con imputación al capítulo 18, artículo único, presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de adquisición de utensilio, luz y leña para el destacamento de la Guardia civil, tres bastones de mando, dos puertas y dos ventanas para la nueva Secretaría.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villalcampo 13 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Victor Bollo. R—1552

GAMONES

Don Sebastián Pascual, Alcalde Constitucional de Gamones.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 23 de Abril último, acordó solicitar la prórroga del presupuesto ordinario de este municipio, correspondiente al año 1931, para el ejercicio actual de 1932, conforme a lo dispuesto en la Ley de 7 de Abril de 1932, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 13 del mismo mes; cuyo acuerdo se hace público por medio del presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a los efectos convenientes.

Gamones 10 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Sebastián Pascual. R—1539

FARAMONTANOS DE TABARA

Don Marcelino Carro Ferrero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Faramontanos de Tábara.

Hago saber: Que por providencia de fecha 10 del mes actual, dictada por el Agente ejecutivo de este Ayuntamiento D. Luis Martínez Escudero, en el expediente de apremio que se instruye contra D. Jerónimo Alonso Pérez por débito de cuentas de los años de 1930 y 1931, durante su actuación como Alcalde, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo, que se detallan a continuación:

Una ternera de año y medio aproximadamente, alzada corriente, pelo rojo, valuada en 250 pesetas.

Diez y seis ovejas, con su correspondiente cría, valuadas en 46 pesetas cada una con su cría, que suman 720 pesetas.

Veinticuatro ovejas del país, blancas y negras, valuadas en 25 pesetas cada una, que suman 600 pesetas.

Un carnero blanco, del país, valuado en 40 pesetas.

Total valor de la subasta, 1.610 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local del Juzgado municipal el día 27 del actual y hora de las

once de su mañana, admitiéndose durante la primera hora después de abierto el remate las posturas que cubran los dos tercios de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Faramontanos de Tábara 12 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Marcelino Carro. R—1557

VILLANUEVA DE AZOAGUE

Por el Recaudador D. Miguel Huérta Cadenas, y en los días 28 y 29 del corriente mes y horas de nueve a tres de la tarde, se halla abierta la recaudación voluntaria del repartimiento general de utilidades de este Municipio del año actual, correspondiente al primero y segundo trimestre; los días 30 y 31 en igual forma, en el anejo Castropépe.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes que comprenden dicho reparto.

Villanueva de Azoague 17 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Feliciano Mayor. R—1603

Audiencia territorial de Valladolid

Don Elias Herrero Sanz, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil en los autos de que se hará mérito, son como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia número 69.—En la ciudad de Valladolid a diecinueve de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Vistos en grado de apelación los autos de juicio declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Alcañices, seguidos a instancia de D.^a Eufemia González López, vecina de Losacio, por si y como madre y legal representante del menor de edad Antonio Rodríguez González, representada por el Procurador D. Felino Ruiz del Barrio y defendida por el Letrado D. José María Cid, con D.^a Teresa González Vara, su convecina, por si y como madre de sus hijos menores Vicente y José Blanco González, representada por el Procurador don Lucio Recio y defendida por el Letrado D. Arturo Moliner y D. Bernardo Domínguez González, declarado rebelde, por lo que se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal y el señor Abogado del Estado, sobre tercería de dominio de bienes muebles, semovientes e inmuebles.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de todo lo actuado en el presente juicio de tercería sin hacer expresa condena de costas en ninguna de ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia que se publicará íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia conforme al Decreto de dos de Mayo de mil novecientos treinta y uno y el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zamora por la rebeldía del demandado D. Bernardo Domínguez González, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jesús Marquina.—Eduardo Divar.—Salustiano Orejas.—M. González Correa.—Eduardo Pérez del Río.—Rubricados.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zamora, expido y firmo la presente en Valladolid a veinte de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Licenciado Elias Herrero. R—1580

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Don Francisco Diaz de Rueda, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Antonio Ramos Posada, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Arrabalde de 17 del pasado mes de Abril, que le impuso una corrección de diez días de su haber como Secretario.

Lo que se hace público, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora diecinueve de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Francisco Diaz.—Por mandado de su neñoria, El Secretario, Poncio Sabater. R—1597

BERMILLO DE SAYAGO

Don Valeriano Valiente Delgado, Juez de instrucción de esta villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Hago saber: Que el sorteo para la designación de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y de dos por industrial que en el año actual han de formar la Junta del partido para la formación de las listas de Jurados, conforme a lo preceptuado en el artículo treinta y uno de la Ley del Jurado y Decreto de veintidós de Septiembre del año último, se verificará el día veintiocho del actual a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Bermillo de Sayago a dieciocho de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Valeriano Valiente.—El Secretario, Platón Fernández. R—1598

TREFACIO

Don Jerónimo Rodríguez San Román, Juez municipal del distrito de Trefacio.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Antonio Remesal Alonso, vecino de Trefacio, de ochocientos sesenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos que le adeuda Leopoldo Remesal Sotillo, vecino del mismo, costas y gastos, se sacan a pública subasta por término de veinte días las fincas que se dirán embargadas al deudor, radicantes en término de Trefacio.

1.^a Una huerta llamada la del Capón, cabida de dos embelgas y media próximamente, tasada en quinientas pesetas.

2.^a Un prado en las Ericas, cabida de dos embelgas y media, tasado en cincuenta pesetas.

3.^a Una tierra en el Pedragal, cabida de ocho embelgas próximamente, tasada en cuarenta pesetas.

4.^a Una majada de castaños y olivados de robles, de nueve embelgas de cabida próximamente, tasada en treinta pesetas.

5.^a Una majada de olivados de robles y robles en la Calabaza, cabida de ocho embelgas próximamente, tasada en veinticinco pesetas.

6.^a Una tierra en el Baldrojal, cabida de seis embelgas, tasada en veinte pesetas.

Los linderos y demás circunstancias constan en los autos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quien les interese. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, señalándose para su remate el día diez y ocho del próximo mes de Junio y hora de las nueve de su mañana; advirtiéndose que se carece de títulos de expresadas fincas y su adquisición será bajo las prescripciones del artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la Ley de Enjuiciamiento civil; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y los licitadores para tomar parte en la subasta han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de su valor.

Trefacio dieciocho de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—El Juez municipal, Jerónimo Rodríguez.—El Secretario, Jerónimo San Román. R—1646

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

El día 19 del actual desapareció del término de esta ciudad una vaca un poco castaña, cornigacha, de cinco años, recién quitada la cría, arisca.

Su dueño Eugenio Herrero, vecino de Benavente, a quien darán aviso caso de parecer.